CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 33/2019

Contratación Directa Nº 30/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO - GRANJA DIDÁCTICA EXPERIMENTAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA U.N.C." - ID Nº 368.346

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.) con RUC Nº 80045779-0**, representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; **C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, el **Ing. Agr. CORNELIO VÁZQUEZ TORRES**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil N° 805.246, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el Consejo Directivo por Resolución REC N° 157/2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **TODO HOGAR ARQUITECTURA con RUC Nº 4589445-0**, representado en este acto por el **Arq. OSCAR EDILSON ORTÍZ GARCETE**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.589.445, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con domicilio legal en las calles Eusebio Ayala e/ Mariscal Samaniego y Mcal. López. Tel. 0971 816 811. Email: oscared-2011@hotmail.com. Loreto – Paraguay, en adelante **EL CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa N° 30/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO - GRANJA DIDÁCTICA EXPERIMENTAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA U.N.C.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

TODO HOGAR ARQUITECTURA

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agraria - U.N.C.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° 368.346, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2019	1	1	0	0	520	10	1	1	50.000.000
2019	2	1	2	0	520	30	1	1	4.807.150

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 30/2019, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2019, según Resolución REC N° 062/2019 de fecha 18/02/2019, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 042/2019 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC Nº 364/2019, de fecha 28/08/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 54.807.150** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones, ochocientos siete mil, ciento cincuenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará una sola Certificación por los trabajos ejecutados.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad afectada – Facultad de Ciencias Agrarias – el pago correspondiente, posterior a ello, la Unidad Académica, solicitará a la máxima autoridad de la Institución, quien, a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de

TODO HOGAR ARQUITECTURA

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agraria - U.N.C.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

pago, realizará las gestiones administrativas previstas en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y 30 (Recursos Propios), respectivamente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en la **Granja Didáctica Experimental - Facultad de Ciencias Agrarias (UNC) Km. 6**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **60 (sesenta) días corridos.** El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

La Garantía se hará efectiva en forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, y/o una Garantía Bancaria. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

TODO HOGAR ARQUITECTURA

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agraria - U.N.C.

C.P.N. David Alejo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepc

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
Construcción de Depósito							
1	72131601-002	Exc. y carga de cimiento	m^3	Evento	5	305.000	1.525.000
2	72131601-005	Mamp. de nivelación 0.30 m.	m^2	Evento	9	132.000	1.188.000
3	72131601-006	Aislación asfáltica horizontal 0,15 m.	ml	Evento	19,85	18.000	357.300
4	72131601-005	Mampostería de Elevación 0.15 m.	m^2	Evento	60	75.000	4.500.000
5	72131601-015	Pilar de ladrillo común 0,35 x 0,35 m.	Unidad	Evento	1	170.000	170.000
6	72131601-005	En varillado de mampostería	ml	Evento	22	15.000	330.000
7	72131601-007	Techo de chapa galvanizada	m^2	Evento	22	76.000	1.672.000
8	72131601-001	Instalación eléctrica	Gl	Evento	1	1.300.000	1.300.000
9	72131601-011	Instalación Sanitaria - Instalac. de agua corriente en baño	Gl	Evento	1	550.000	550.000
10	72101510-007	Instalación Sanitaria - Instalac. de desagüe cloacal (Baño)	Gl	Evento	1	550.000	550.000
11	72101510-9998	Instalación Sanitaria - Instalac. de artefactos sanitarios	Gl	Evento	1	2.800.000	2.800.000
12	72101510-9998	Instalación Sanitaria - Cámara de inspección	Unidad	Evento	4	228.000	912.000
13	72102303-003	Instalación Sanitaria - Cámara séptica	Unidad	Evento	1	1.200.000	1.200.000
14	72102303-002	Instalación Sanitaria - Pozo ciego	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000
15	72131601-009	Contrapiso de Hº de ripio	m^2	Evento	17	31.000	527.000
16	72131601-009	Piso alizado de cemento	m^2	Evento	17	37.000	629.000
17	72131601-008	Revoque de pared	m^2	Evento	6	28.500	171.000
18	72102602-005	Aberturas de madera - Puerta placa c/ marco 0,60 x 2,10 m.	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
19	72102602-005	Aberturas de madera - Puerta tablero c/ marco 0,80 x 2,10 m.	Unidad	Evento	1	800.000	800.000

TODO HOGAR ARQUITECTURA

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agraria - U.N.C.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

20	72102602-005	Aberturas metálicas - Ventana de 1,50 x 1,10 m.	Unidad	Evento	2	380.000	760.000
21	72102602-005	Aberturas metálicas - Ventana de 0,60 x 0,40 m.	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
Alcantarillado de Acceso							
22	72131601-003	Exc. y carga de cimiento de Piedra bruta colocada (PBC) (0,60 x 0,60 m.)	m^3	Evento	6,4	350.000	2.240.000
23	72101703-003	Muro de Piedra bruta colocada (PBC) de 0,40 m.	m^2	Evento	35	150.000	5.250.000
24	72131601-009	Contrapiso Hormigón de ripio (E = 7 cm.)	m^2	Evento	25	30.000	750.000
25	72131601-003	Alizado de cemento (E = 3 cm.)	m^2	Evento	18	38.000	684.000
26	72131601-004	Colocación de tubo de Hº Armado (D = 1,00 m.)	ml	Evento	7	710.000	4.970.000
27	72102905-001	Relleno de terreno con arena gorda (E = 20 cm.)	m^3	Evento	670	22.000	14.740.000
Instalación de Energía Eléctrica							
28	72131601-001	Acometida trifásica	Gl	Evento	1	2.790.000	2.790.000
29	72131601-015	Pilar de lad. Común (P/ medidor) 0,45 x 0,45 x 1,70 m.	Unidad	Evento	1	761.850	761.850
TOTAL							**54.807.150**

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la ARQ. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, designado por Resolución REC. Nº 384/2019, de fecha 04 de setiembre del 2019, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

TODO HOGAR ARQUITECTURA

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agraria - U.N.C.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Arq. Oscar Edilson Ortiz Garcete Rep. Legal de TODO HOGAR ARQUITECTURA Contratista	**Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Contratante
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios Secretario General – Rectorado Contratante	**Dr. Clarito Rojas Marín** Rector – U.N.C. Contratante